



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El Punto No.07 Acta No.139 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el veinte de abril del año dos mil diecisiete y que literalmente dice: **Punto No. 07, Acta No.139 (20/04/2017).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera en calidad de moción quiero proponer el Acta de Recomendación de la adjudicación de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2017 Proyecto de Obra Pública: "Construcción de Colector de Aguas Lluvias Sector Lomas del Carmen" que también en nuestra reunión de trabajo hemos estado hablando acerca de un proyecto que se llamaba Colector Residencial Santa Marta, quiero decir que es el mismo o mejor dicho abarca el mismo proyecto pero es ampliado, es mucho más grande de lo que era esto pero está dentro de los temas y siendo que hubieron ocho compañías que retiraron los pliegos de condiciones dentro de ellas estuvieron: **1. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2. CONSTRUCTORA KOSMOX, S DE R.L.; 3. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 4. EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.; 5. CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V; 6. PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A DE C.V.; 7. CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.; Y 8. CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V.-** Me voy a permitir leer las conclusiones de esta acta de recomendación para someterlas a discusión en calidad de moción: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple) y, 2 Que la Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L DE CV. (SEDECO),** cumple con todos los



requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOMAS DEL CARMEN" a la sociedad mercantil **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L DE C.V. (SEDECO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, cuyo monto es la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CQN SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L25.755.069.77)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 139, numeral c) de su Reglamento; Este es otro proyecto importante que esta también dentro de la matriz de inversión y que viene a solventar problemas bastante fuertes en el tema de las inundaciones y también del manejo de las aguas lluvias que se dan en este sector conocido como distrito de los Carmenes o sector Lomas del Carmen y que abarca un proyecto anterior que ha estado en discusión en nuestras reuniones de trabajo que se le conocía como Colector Residencial Santa Marta, hago la aclaración que este colector era mucho más pequeño pero que ahora estamos solventando con esta nueva inversión de veinticinco millones básicamente muchos más temas que lo que solamente se hablaba en el colector de la Santa Marta; doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.-**El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo creo que este es un proyecto que ya tiempo los pobladores del sector de Lomas del Carmen y los sectores aledaños lo han venido pidiendo, estuve revisando la licitación y veo que participaron ocho de los cuales dos no subsanaron las partes legales que les pidieron y solo quedaron seis oferentes, de ellos todos presentaron la parte técnica, la parte legal y la parte económica, siendo así SEDECO presento la parte económica que mejor le conviene a los intereses de la Municipalidad, en este caso presento una oferta de 18.17 % menos de lo presupuestado por la Municipalidad, en ese sentido si estoy de acuerdo que se autorice a la empresa SEDECO para que pueda desarrollar los proyectos de colectores de aguas lluvias del sector Lomas del Carmen y los sectores aledaños sobre todo que cubre Santa Marta que han tenido un problema, la presentación que hizo SEDECO fue de veinticinco millones setecientos



cincuenta y cinco mil sesenta y nueve lempiras con setenta y siete centavos (L.25,755.069.77) y el presupuesto que tenía la Municipalidad era de treinta y un millones cuatrocientos setenta y cuarenta doscientos cuarenta y dos con doce centavos (L.31,474,242.12) siendo como dije anteriormente un 18.7% por debajo del valor y cumpliendo con la parte legal, la parte técnica y siendo la parte económica la más beneficiosa a los intereses de nuestro municipio, yo estoy de acuerdo que se le otorgue a ellos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el Regidor Abogado Jose Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, yo solamente me quiero excusar de conocer el tema por conflicto de intereses.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor Arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Gracias, solo para secundar su moción señor alcalde porque este proyecto de esta obra de drenaje en este sector es una obra global, mucho más completa que el proyecto que había inicialmente, me parece correcto y secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias Arquitecto ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por mayoría de votos con la abstención del voto por conflictos de intereses del Abogado Jose Antonio Rivera, el acta de recomendación de adjudicación de licitación pública MSPS/GI-01/2017 Construcción de Colector de Aguas Lluvias Sector Lomas del Carmen que abarca el proyecto de colector Residencial Santa Marta.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto del Regidor Abogado Jose Antonio Rivera por conflictos de intereses **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **Resuelve: PRIMERO: APROBAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOMAS DEL CARMEN" a la sociedad mercantil **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, cuyo monto es la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,755,069.77)**,



**SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada del contrato respectivo de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOMAS DEL CARMEN"** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOMAS DEL CARMEN"**, Integrada por: Ing. Luis Enrique Saa / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de observador); P.M. Manuel Jesús Moreno / Auditor Interno (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 8 y 9 de febrero del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en diarios de mayor circulación a nivel nacional así como en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B" del Área de SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, para que presentaran ofertas a más tardar el día miércoles primero (01) de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes:

**CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.;**



CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; 5- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A DE C. V. (CONDELTA); 6- PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.; 7- CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.; Y, 8- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.- Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1 y Adendum 1, con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, así como la ampliación al periodo de recepción y apertura de ofertas para el día lunes 6 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En fecha seis (06) de marzo de 2017, siendo las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1- CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO (L.32,706,290.44)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 1657917**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.800,000.00)**; 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C.V. (COCESA), presentó oferta por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.36,027,024.16)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170213**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.800,000.00)**; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO), presentó oferta por valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,755,069.77)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170010**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de



QUINIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.560,000.00); 4- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA), presentó oferta por valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.27,159,315.79), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 0101100251011273, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por valor de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.600,000.00); 5- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.29,644,200.26), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 1000125, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.600,000.00);-6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.28,668,969.69), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 1000654, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00).- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta en sí misma, el presupuesto de la obra y, la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y los aspectos económicos concernientes al Presupuesto de Obra, Fichas de Precios Unitarios y, Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes que presentaron oferta. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); 3- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 4- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); y, 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK,



S.A. DE C.V.; no así por las empresas: CONSTRUCTORA SERPIC S. DE. R.L. DE C.V.; y, CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C.V. (COCESA); quienes por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación del Pliego de Condiciones.- Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las sociedades mercantiles oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo, cronograma de desembolso y, con el Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones. Lo anterior permitió la evaluación de su Oferta Económica por un monto de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,755,069.77) que, en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L31,474,242.12), resulta menor en dieciocho punto diecisiete por ciento (18.17%), obteniendo de esta forma el primer lugar; **2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo, cronograma de desembolso y, con el Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones. Lo anterior permitió la evaluación de su Oferta Económica por un monto de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.27,159,315.79) que, en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L31,474,242.12), resulta menor en un trece punto setenta y



uno por ciento (13.71%), obteniendo de esta forma el segundo lugar; **3- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo, cronograma de desembolso y, con el Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones. Lo anterior permitió la evaluación de su Oferta Económica por un monto de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.29,644,200.26) que, en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L31,474,242.12), resulta menor en un cinco punto ochenta y uno por ciento (5.81%), obteniendo de esta forma el cuarto lugar; **4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo, cronograma de desembolso y, con el Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones. Lo anterior permitió la evaluación de su Oferta Económica por un monto de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.28,668,969.69) que, en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L31,474,242.12), resulta menor en un ocho punto noventa y uno por ciento (8.91%), obteniendo de esta forma el tercer lugar. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple) y, 2 Que la Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)**, cumple con todos los



requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOMAS DEL CARMEN" a la sociedad mercantil **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, cuyo monto es la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,755,069.77)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 139, numeral c) de su Reglamento.. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con cincuenta minutos de la tarde.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete.*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*

